

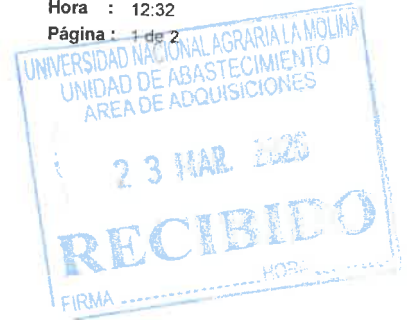
PEDIDO DE COMPRA N°

000757

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Entregar a Sr(a) : JIMENEZ DAVALOS JORGE EDUARDO
Fecha : 19/03/2026
Actividad Operativa : C0140 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIRECCIONES DEL INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (VRI).



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
13300010011	ACIDO MURIATICO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000160086	DETERGENTE GRANULADO X 5 kg	2.3.1 5.3 1	12.00	UNIDAD
133000170028	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 900 mL APROX.	2.3.1 5.3 1	120.00	UNIDAD
133000240139	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5.5% X 1 gal	2.3.1 5.3 1	50.00	UNIDAD
133000370022	LIQUIDO LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD, LAPTOP Y PLASMA 200 mL	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000370055	LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000090084	ESPONJA DE FIBRA DE NAILON Y RESINA SINTETICA PARA LIMPIEZA 6 in X 9 in X 20	2.3.1 5.3 1	12.00	UNIDAD
135000210067	PAÑO DE MICROFIBRA 40 cm X 40 cm	2.3.1 5.3 1	72.00	UNIDAD
135000210324	PAÑO ABSORBENTE 37 cm X 40 cm APROX	2.3.1 5.3 1	200.00	UNIDAD
135000360015	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA L	2.3.1 5.3 1	5.00	PAR
135000360016	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M	2.3.1 5.3 1	5.00	PAR
139200100077	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	2.3.1 5.3 1	60.00	UNIDAD
139200100106	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 4 L	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
139200120151	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 500 m	2.3.1 5.3 1	200.00	UNIDAD
139200160373	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 300 m	2.3.1 5.3 1	200.00	UNIDAD

PEDIDO DE COMPRA N°

000757

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Entregar a Sr(a) : JIMENEZ DAVALOS JORGE EDUARDO
Fecha : 19/03/2026
Actividad Operativa : C0140 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIRECCIONES DEL INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (VRI).


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
895700080780	TELA FRANELA X 80 cm DE ANCHO COLOR ROJO	2.3.1 5.3 1	12.00	METRO

COORDINAR CON SARA SOLIS;
presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe
UNID.OPERATIVA 01.900.00.00


Firma del Solicitante
Ph.D. Jorge Eduardo Jiménez Dávalos
Vicerrector de Investigación-UNALM




Firma Autorizada
Ph.D. Jorge Eduardo Jiménez Dávalos
Vicerrector de Investigación-UNALM





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Materiales de Limpieza para el mantenimiento de las Direcciones del Investigación del Vicerrectorado de Investigación (VRI).
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer las labores Administrativas de las Direcciones del Vicerrectorado de Investigación de la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mantener un ambiente adecuado, para que el personal administrativo pueda realizar sus labores de manera eficiente en las dependencias del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0140 Gestión Administrativa



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	17 materiales varios		
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades		
3. CARACTERÍSTICAS	N°	DETALLE	CANTIDAD
	1	Ácido Muriático x galón (5 a 6 Litros)	5
	2	Desinfectante limpiador aromático galón.	24
	3	Detergente Granulado 5kg	12
	4	Detergente Liquido Lava vajilla 900ml aprox	120
	5	Lejía galón (4.5kg – 6kg aprox.)	50
	6	Líquido limpiador pantallas 200ml-600ml aprox.	24
	7	Limpiador de muebles en spray 360ml-600ml aprox.	24
	8	España para lavar vajillas (paquete 6 unidades)	12
	9	Paño de Microfibra (paquete 35cm-40cm aprox)	72
	10	Paño Absorbente (Paquete de 20 unidades)	10 paquetes
	11	Guante de jebe latex Talla L (par)	5 pares
	12	Guante de jebe latex Talla M (par)	5 pares
	13	Jabón de tocador liquido (galón)	6
	14	Jabón de tocador liquido 1L	60
	15	Papel Higiénico doble hoja (Paquete de 4 unid.)	50 paquetes
	16	Papel toalla doble hoja (Paquete de 2 unid.)	50 paquetes
17	Tela franela aprox. 80cm (color rojo)	12	
PRESENTACIÓN	Varios		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	Varios
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>>
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta (5) cinco días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  Ph.D. Jorge Eduardo Jiménez Dávalos Vicerrector de Investigación-UNALM		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.